

## 4.º Pago.

El abono de las subvenciones que se concedan se llevará a cabo mediante un único pago, sin justificación previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

## 5.º Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las acciones objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 y el plazo para justificar el empleo de la misma finalizará el día 31 de marzo de 2011.

Sevilla, 23 de marzo de 2010.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se crea un registro auxiliar de documentos.*

El artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), prevé que los órganos administrativos que dispongan de un registro general de documentos podrán establecer los registros auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al registro general de documentos del cual dependan.

Con motivo del traslado de los servicios correspondientes al Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho a las Prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como a la concesión de la medida de ingreso mínimo de solidaridad,

## RESUELVO

Establecer la creación del registro auxiliar de documentos que se detalla en el Anexo a la presente, con horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables.

Granada, 12 de marzo de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

## ANEXO

Registro auxiliar de documentos: 1.  
Centro: Servicio de Valoración de la Dependencia y Acción e Inserción Social.  
Dirección: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.  
Código Postal: 18004.  
Población: Granada.  
Provincia: Granada.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el Acuerdo de 5 de marzo de 2010, del Jefe de Servicio de Personal y Administración General de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con el original, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrati-

vos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

El Servicio de Administración General de esta Agencia es el órgano responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas de agilidad y eficacia administrativa de la propia Agencia, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede,

## RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 5 de marzo de 2010, del Jefe de Servicio de Personal y Administración General, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con el original, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

**ACUERDO DE 5 DE MARZO DE 2010, DEL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA, POR EL QUE SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS, MEDIANTE COTEJO CON EL ORIGINAL, EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN**

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establece medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, distingue en su artículo 21 respecto a las copias de documentos en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía entre copias autenticadas y copias autenticadas.

La competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, corresponderá, según el artículo 23 del Decreto 24/1995, a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales a los interesados de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

Con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, por razones de eficacia, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias para expedir copias autenticadas en puestos de trabajo de determinados centros directivos de la Agencia de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello,

## ACUERDO

Primero. Delegar el ejercicio de la competencia para expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, mediante cotejo con los originales de los documentos

que sean y deban ser presentados para ser tramitados en esta Agencia, en los titulares de los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

Código: 11940810. Auxiliar Administrativo.  
Código: 8087710. Titulado Superior.  
Código: 9677710. Negociado de gestión.  
Código: 9722010. Negociado de tramitación.  
Código: 11940610. Jefe de Servicio de Gestión Económica.  
Código: 9680710. Asesor microinformático.  
Código: 11490010. Auxiliar de gestión control registro.  
Código: 11942810. Ayudante técnico.  
Código: 9727410. Negociado de tramitación.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando las circunstancias de índole técnica o jurídica lo vean conveniente.

Tercero. Las autenticaciones mediante compulsas que se realicen por delegación de conformidad con este acuerdo, indicarán expresamente estas circunstancias.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación. En Sevilla, 5 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Personal y Administración General. Fdo.: Daniel Castillo Barragán.

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo de la Provincia de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2007.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Servicio de Ayuda a Domicilio en los Ayuntamientos con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número